

40-2009/CDLO

Los Olivos, 24 de Julio de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen Nº 016-2009-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 77-2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Mayo de 2009, se aprueban "Medidas económicas y financieras destinadas a otorgar recursos a los Gobiernos Locales" destinándose al Distrito de Los Olivos, una transferencia ascendente a S/. 753,612;

Que, la Ley Nº 28411 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su Artículo 38º que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, entre otros, como Modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 39.1 literal b) del Artículo 39º de la norma acotada señala textualmente: *"Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos". Asimismo el numeral 39.2 del citado articulado expresa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso."*

Que, con Memorandum Nº 174-2009 MDLO/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento de las acciones ejecutadas, entre otros: Registro del Proyecto, Perfil, Expediente Técnico, viabilidad, informe a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico, gestión de los códigos ante la DNPP solicitando acciones conforme expresa;

En ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 9º Inciso 8 y 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría:

DICTAMINA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de los Proyectos:

SNIP 121186 AMPLIACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE VEREDAS, ENREJADO, ENMALLADO, PERGOLAS, LUMINARIAS, PAPELERAS, BANCAS Y JUEGOS RECREATIVOS EN EL PARQUE LIMA EN LA URB PANAMERICANA NORTE.

SNIP 121776 INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, PASES PERATONALES DE LA AV C, AV B Y AV HUAYLAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS.

SNIP 120568 AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PANORÁMICO Y REMODELACIÓN DE SERV HIGIÉNICOS EN LA URB MERCURIO I ETAPA META No. 2 del Proyecto "Construcción del Cuarto Nivel";

En el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia que proviene del PLIEGO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, SE INCORPORA como crédito suplementario en el Nivel Institucional en el PLIEGO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS, conforme al siguiente detalle:

40-2009/CDLO

AMPLIACION, REMODELACION Y CONSTRUCCION DE VEREDAS, ENREJADO, ENMALLADO, PERGOLAS, LUMINARIAS, PAPELERAS, BANCAS Y JUEGOS RECREATIVOS EN EEL PARQUE LIMA EN LA URB PANAMERICANA NORTE

FUNCION : CULTURA Y DEPORTE
 PROGRAMA FUNCIONAL : DEPORTE
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| | | |
|-----------------------------|------------|-----------|
| 2.6.2.3.99.2 : POR CONTRATA | 193,940.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.99.4 : BIENES | 30.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.99.5 : SERVICIO | 6,030.00 | Rubro: 00 |
| | 200,00.00 | |

INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, PASES PERATONALES DE LA AV C, AV B Y AV HUAYLAS EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

FUNCION : MEDIO AMBIENTE
 PROGRAMA FUNCIONAL : MEDIO AMBIENTE
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : PARQUES, JARDINES Y ORNATO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| | | |
|-------------------------------|------------|-----------|
| 2.6.2.3.6.3 : RÉGIMEN LABORAL | 143,900.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.6.4 : BIENES | 255,300.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.6.5 : SERVICIO | 42,000.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.6.6 : OTROS | 40,000.00 | Rubro: 00 |
| | 481,200.00 | |

Ampliación y Acondicionamiento del Cuarto Nivel del Palacio Municipal, Instalación de un ascensor panorámico y remodelación de servicios higiénicos en la Urb. Mercurio I Etapa Meta No. 2 "Construcción del Cuarto Nivel"

FUNCION : VIVIENDA Y DESARROLLO
 PROGRAMA FUNCIONAL : DESARROLLO URBANO
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS; 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 5 REC DETERMINADOS

CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

| | | |
|-----------------------------|------------|-----------|
| 2.6.2.3.99.2 : POR CONTRATA | 72,412.00 | Rubro: 00 |
| 2.6.2.3.99.2 : POR CONTRATA | 160,000.00 | Rubro: 09 |
| 2.6.2.3.99.2 : POR CONTRATA | 109,588.00 | Rubro: 08 |
| 2.6.2.3.99.5 : SERVICIO | 8,000.00 | Rubro: 08 |
| | 350,000.00 | |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Nota Modificatoria con cargo a la transferencia proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas ascendente a: **S/. 753,612.00**

40-2009/CDLO

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR las Notas Modificatorias que incorpora los mayores ingresos del Rubro 08 y Rubro 09, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 2 Recursos Dir Recaudados Rubro 09

151111 Intereses Bancarios

S/. 160,000

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Dir Recaudados Rubro 08

151111 Intereses Bancarios

S/. 117,587

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento de la **GERENCIA MUNICIPAL** para que comunique a las instancias pertinentes en el plazo de cinco días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.